



POLITÉCNICA

CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

GRUPO DE PLAZAS 33. – L060036 (ETSI MINAS Y ENERGÍA) – L540037 (ETS DE EDIFICACIÓN) – Grupo C, Nivel C1 – Medios Audiovisuales

VALORACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE DE CONCURSO

El Tribunal nº 4, en relación con el grupo de plazas 33 ha acordado:

- 1) Hacer pública la valoración provisional de méritos de los aspirantes que han superado la fase de oposición:

Apellidos y nombre	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL
ARNEJO MEIJUEIRO, GONZALO	0,00	0,00	0,00
CARVAJAL DUQUE, CARLOS	0,00	2,60	2,60
ESPAÑOL MARTIN, MARIA VICTORIA	20,00	6,30	26,30
LUNA GONZALEZ, SERGIO	1,20	4,10	5,30
MUÑOZ PALACIOS, AMPARO	0,00	0,90	0,90
PELAEZ MARTIN, LUIS	18,75	6,50	25,25
PINTOR MATARRANZ, EDUARDO	0,00	8,40	8,40
PONCE MORENO, JOSE MANUEL	0,00	3,90	3,90
QUINTANA FERNANDEZ, PABLO	0,00	7,70	7,70
RUIZ GONZALEZ, PEDRO GABRIEL	1,15	10,00	11,15
SANTONJA PRADOS, RICARDO	0,65	5,10	5,75

- 2) Los interesados en el procedimiento podrán formular reclamación motivada a la valoración provisional de méritos, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente publicación en la página web de la UPM, mediante escrito presentado en la Sede Electrónica de la UPM, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid (Edificio A del Rectorado, Calle Ramiro de Maeztu nº 7, 28040 Madrid), y en las demás formas previstas legalmente, dirigida a la Presidenta del Tribunal Calificador nº 4.

Madrid, 23 de enero de 2026

VºBº
LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Isabel Más López

Fdo.: María del Mar García Fernández

Url De Verificación	Estado	Fecha y hora
https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/524C-5778-5471G4268P5857	Firmado	26/01/2026 17:26:34
Firmado Por	Firmado	26/01/2026 16:57:46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	